



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 222 -2019/SG

Lima, 29 OCT 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTO, el Informe N° 116-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 341-2018/SG de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima – EMAPE S.A. y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, se estableció la realización de diversos servicios por un monto total de S/ 3'568,496.07 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 07/100 Soles); por la cual EMAPE S.A. otorgo como adelanto, un depósito en el presente año fiscal por la suma de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) a favor de SERPAR LIMA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzca durante el año fiscal;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que la implementación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el caso de Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020;

Que, con Informe N° 114-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 28 de octubre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con el incremento de crédito presupuestario como consecuencia de la percepción de mayores ingresos no previstos, en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima – EMAPE S.A. y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, como un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

ENTIDAD	:	02	Servicio de Parques de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
1	Ingresos Presupuestarios			1 000 000.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos			1 000 000.00
1.3.3	Venta de Servicios			1 000 000.00
1.3.3.9	Otros Ingresos por Prestación de Servicios			1 000 000.00
1.3.3.9.2	Otros Ingresos por Prestación de Servicios			1 000 000.00
1.3.3.9.2.9	Servicios a Terceros			1 000 000.00
	Sub Total			1 000 000.00
	TOTAL INGRESOS		S/	1 000 000.00



EGRESOS

(En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3.999999	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5.000950	Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes en Avenidas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios				1 000 000.00
	Sub Total			1 000 000.00
	TOTAL EGRESOS		S/	1 000 000.00





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Artículo 2.- La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y sus Modificatorias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Cecilia Mónica Espiche Elías

Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

